



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 000986 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 08 MAR. 2024

VISTO; la Hoja de Liquidación N° 0022-2024, de fecha 06 de marzo de 2024, Informe Escalafonario N° 00534-2024, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administración en los asuntos de su competencia;

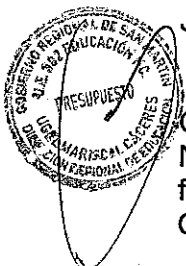
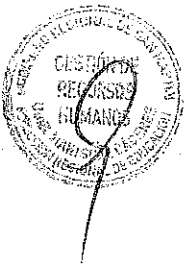
Que, mediante Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 59°. - **Asignación por tiempo de servicios**, establece que, el profesor tiene derecho a: literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, literal b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios, en concordancia con el numeral 134.1 del artículo 134° del **Reglamento de la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED**, señala: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial el cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el numeral 134.2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala que, "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla las 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00534-2024, de la UGEL Mariscal Cáceres, informa que, si le corresponde otorgar Asignación por Tiempo de Servicios por 30 años, a favor del Sr. ALBERTO SALAS VASQUEZ, Profesor en la I.E. CARLOS WIESSE, Código de Plaza N° 1122114161J5, del Distrito de Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres;

Que, en tal sentido, resulta procedente **OTORGAR ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIOS**, mediante Hoja de Liquidación N° 0022-2024, de fecha 06 de marzo de 2024, cumplidos al 21 de setiembre de 2023, a favor del Profesor ALBERTO SALAS VASQUEZ, por el monto de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 8,550.00);

De conformidad a los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR, al Sr. ALBERTO SALAS VASQUEZ, identificado con D.N.I. N° 01003324, Profesor en la I.E. CARLOS WIESSE, Código de Plaza N° 1122114161J5, del Distrito de Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres, por haber cumplido 30 años de servicios al 21/09/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, la ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIOS, cumplidos al 21 de setiembre de 2023, a favor, del Sr. ALBERTO SALAS VASQUEZ, quien labora como Profesor en la I.E. CARLOS WIESSE, Código de Plaza N° 1122114161J5, del Distrito de Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, por el monto de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 8,550.00)**, de conformidad con la Hoja de Liquidación N°0022-2024, de fecha 06 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 8,550.00)** a favor del Sr. ALBERTO SALAS VASQUEZ, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 21/09/2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectiva cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectué la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO. - AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 -Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/QAJ
SHPR/OA
JAA/RR, HH

